DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 12/2017

Asunción, 11 de setiembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 12/2017 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION SANTA ROSA - CAPITAN BADO - SEGUNDA CONVOCATORIA ID N° 320.841,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 26 de junio de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1. MG INGENIERIA
2. CONSORCIO SANTA ROSA
3. CIA S.A.
4. CONSORCIO CAEM & ASOCIADOS

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 912 de fecha 4 de julio de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Graciela Bareiro y la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

Abog. Dionisio A. Morales V.
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de junio de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***2.** La Empresa MG INGENIERIA CONSULTORA presenta Propuesta de Precio en sobre cerrado, el mismo queda al resguardo de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas.*

***3.** Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisar.*

- ***Memorándum SCEO Nº 515/2017,** del 26 de junio de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las propuestas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) MG INGENIERÍA DE VERONICA MARCELA GARCÍA ROMERO

2) CONSORCIO SANTA ROSA (TECNO DINAMICA SRL – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. – INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD SA)

3) CIA SA

4) CAEM & ASOCIADOS (CAEM SUC. PARAGUAY – TECNICON SA)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Con respecto a la propuesta presentada por la firma MG INGENIERIA DE VERÓNICA GARCÍA, se informa que la misma es una consultora individual y teniendo en cuenta los criterios de evaluación y calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, no se contempla la participación de firmas consultoras individuales, por tanto se puede concluir que no se admite la participación para este tipo de oferente consecuentemente dicha firma consultora no es susceptible de evaluación.

No obstante, de haber sido susceptible de evaluación, se advierte que la oferta presentada por la empresa MG INGENIERIA DE VERÓNICA GARCÍA no reúne requisitos de carácter sustancial, tales como los Documentos que acreditan la capacidad legal del firmante, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 y la Declaración Jurada de Manteniendo de Oferta.

*Atendiendo las consideraciones expuestas, es parecer de esta Dependencia que la propuesta presentada por la firma mencionada en el párrafo anterior no se podrá tener en cuenta y deberá ser **eliminada**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa referente a Contrataciones Públicas que afirma que la oferta presentada debe ajustarse sustancialmente a lo establecido en el PBC.[1]*

*Así mismo, se informa que las demás propuestas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla Anexo Nº A Documentos Legales requeridos para la presentación de la oferta, que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN

Abog. Esteban Saucedo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1] *Ley Nº 2051/03. Artículo 20.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (...) Para facilitar la evaluación de las ofertas, se adjuntará a las bases o pliegos de requisitos un formato que contendrá una lista de verificación de la información y los documentos requeridos, **cuyo cumplimiento resulte indispensable para participar en el procedimiento de contratación.***
*Decreto Nº 21909/03. Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.** No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Abog. Dionisio A. Mereles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Ramón [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el ***Art 27°*** *de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas conforme a lo establecido en la ***Sección II – Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos (DDL), Sección III – Propuesta Técnica - Formularios Estándar; Formulario TEC – 9 Documentos Legales - Anexo A*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas* ***rechazar*** *la propuesta de la firma* ***MG INGENIERÍA DE VERONICA MARCELA GARCÍA ROMERO*** *de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás empresas se sugiere* ***proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Direccion de Vialidad, el análisis de las propuestas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Unidad Ejecutora de Proyecto FONPLATA, remitió el informe respectivo por memorando UEP FONPLATA N° 494/2017, en fecha 28 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. René Peralbo, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. *INTRODUCCIÓN*

En el presente informe se expone el resultado de la evaluación de la propuesta presentada por el oferentes participante en el LLAMADO MOPC N° 12/2017. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN SANTA ROSA - CAPITAN BADO. ID N° 320.841 - 2da Convocatoria

Este informe ha sido elaborado por el Equipo Técnico de la Dirección de Vialidad.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II *APERTURA DE PROPUESTAS*

El 26 de junio del 2017, en la sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura del Sobre que contiene la Propuesta del Oferente participante.

Los oferentes que presentaron propuesta:

5. *MG INGENIERIA*
6. *CONSORCIO SANTA ROSA*
7. *CIA S.A.*

Dionisio A. Mereles Varc
r de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

8. *CONSORCIO CAEM & ASOCIADOS*

III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos conforme se indica en el Numeral 5.2(a) de la "Sección 2: Instrucciones para los Consultores", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores	Puntaje	
	Parcial	Total
Experiencia Especifica de los Consultores Pertinente a las Tareas		30
Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia		15
• Interpretación de los Términos de Referencia	5	
• Cronograma de Actividades	5	
• Organización	3	
• Cronograma de Asignación de Personal	2	
Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo		50
• **Área Gerencial y Profesional a Tiempo Completo**		
- Director del Servicio	14	
- Director de Fiscalización	12	
- Ingeniero Asistente	4	
• **Profesionales y Especialistas**		
Especialista en Pavimento	4	
Especialista en Geología y Geotecnia	4	
Especialista en Hidrología e Hidráulica	4	
Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte	4	
Especialista Ambiental	4	
Participación de Nacionales entre el Personal Clave Propuesto		5
Total		100

El mínimo puntaje (Pt) requerido para clasificar es de ochenta (80) puntos, y además deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

El puntaje total sobre los criterios de: Experiencia General y Específica de la Firma y/o Consorcio, Metodología, Cronograma de Actividades y Organización y Capacidad para la Prestación del Servicio:

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CIA S.A.	100,00
2	CONSORCIO CAEM & ASOCIADOS	98,72
3	CONSORCIO SANTA ROSA	98,52
4	MG INGENIERIA	48,64

*Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:*

ANEXO I: *Experiencia Similar de la Firma y/o Consorcio*
ANEXO II: *Metodología, Cronograma de Actividades y Organización.*
ANEXO III: *Capacidad para la Prestación del Servicio.*
ANEXO IV: *Resumen de Puntajes Totales*

El criterio del análisis de precios ofertados según resolución de la DNCP, no se aplica para este llamado ya que el sistema está basado en presupuesto fijo y los oferentes se comprometen a realizar el estudio por el monto indicado en las Hoja de Datos de la Sección 2, por lo no presentan Propuesta de Precio.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Dionisio A. Merales Varé
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Para las evaluaciones de las ofertas se ha procedido según lo establecido en la Sección 2, ítem 5.8 que dice: "En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto", siendo en este caso la oferta técnica con el puntaje más alto presentado, la empresa consultora ***CIA S.A.***

Asimismo se menciona que de conformidad al ítem 6.1 "Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del Contrato", de la Sección 2: Informaciones para los Consultores, el Oferente seleccionado deberá ser invitado por la Convocante para discutir y ajustar los puntos del contrato.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Direccion de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por MG INGENIERÍA DE VERONICA MARCELA GARCÍA ROMERO no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Que, las demás propuestas cumplen con lo requerido.

El método de selección del presente proceso es: ***Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)***

Que, el numeral 5.8 de la SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, establece: "*En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto".*

En ese sentido, y conforme al análisis del informe técnico, la propuesta presentada por **CIA S.A.**, ha alcanzado el puntaje técnico más alto, por tanto de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 5.8 citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1.- INVITAR a ajustar los términos del contrato**,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 12/2017** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION SANTA ROSA - CAPITAN BADO - SEGUNDA CONVOCATORIA **ID N° 320.841** , al oferente **CIA S.A.**

2.- ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

Abog. Dionisio A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MIEMBROS

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Viceministro de Administración y Finanzas

.....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Inz. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Viceministro de Obras Publicas o representante

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

.....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Morales Varón
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

.....

Titular de la Sub UOC o representante

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

.....

Lic. Martín Benítez Morinigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC